

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONJUNTA No 011 DE 2006 SENADO DE LA REPÚBLICA Y No 014 DE 2006 CÁMARA DE REPRESENTANTES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

En la SEDE de la Licitación Pública Conjunta No 011 de 2006 Senado de la República y No 014 de 2006 Cámara de Representantes, el día 28 de noviembre de 2006 y siendo las 10:00 a.m., se procede una vez realizada la visita obligatoria a las instalaciones del Congreso de la República, a realizar la audiencia pública de aclaración al pliego de condiciones de la licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de los pliegos modificado por la Adenda No 1, con el fin de precisar el contenido y alcance de los mismos y escuchar los comentarios de los interesados.

Se hicieron presentes y participaron en la audiencia, los siguientes funcionarios y asesores por parte de LAS CONTRATANTES, así:

SENADO DE LA REPÚBLICA:

ADRIANA GÓMEZ MORENO Jefe de la División Jurídica; CESAR TULIO SANTOS MORENO Jefe de la División de Bienes y Servicios; DEWIN SILVA LLINAS Jefe de la División Financiera; LUIS ALBERTO CHAVEZ SABOGAL Jefe de Planeación y Sistemas; ANDREA FAJARDO ROBLES Jefe de Presupuesto; YOLANDA AZOUT ROA Asesora de la Dirección General Administrativa; CARLOS BAUTISTA Asesor de la Dirección General Administrativa; LUZ HELENA MUSKUS Asesora de la División de Bienes y Servicios; JOSÉ ANTONIO MANJARRES Asesor de la Dirección General Administrativa; ANTONIO CURE y WILLIAM ALBARRACIN en representación del Instituto Anticorrupción de la Universidad del Rosario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

MAURICIO BOGOTÁ Asesor de la Presidencia; JORGE MERINO Director Administrativo; SERGIO RAMÍREZ Jefe de la División de Servicios; PEDRO MERCADO Jefe de la División Financiera.

Se hicieron presentes, los siguientes INTERESADOS:

ALEJANDRO MUÑOZ de Security Systems; ERWIN CABEZAS y HECTOR CANCELADO de Siemens S.A.; MAURICIO BELTRÁN de Diebold Colombia;

Protección Ltda. - CLASP Ltda; JAVIER SANTIAGO ROA y CAMILO ANDRES LAVERDE de Unión Eléctrica S.A.; CARLOS CUADROS y ALEJANDRO GÁLVIS de Compañía Comercial Curacao de Colombia; RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO Security Video Equipment; AARON RABINOVICH de Interseg S.A.; DIONISIO VÉLEZ y GERIT GRANADILLO de BT Security Technology S.A.; JAIME CAICEDO de Robotec Colombia; ADELMO VARGAS de Telepunto Electrónica; MARCELA ROJAS y FELIPE LIZARRALDE de Colsecurity.

Una vez firmada la relación de asistencia, verificados los documentos aportados por los interesados, acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y realizada la visita obligatoria a las instalaciones del Congreso, los participantes tomaron la palabra para observar lo siguiente:

ALEJANDRO MUÑOZ de Security Video: solicitó reconsiderar los índices financieros disminuyendo el patrimonio total exigido a los proponentes, y aumentando el índice de endeudamiento; solicitó así mismo, incrementar el número de certificaciones de experiencia exigidas para verificación, fijado por los pliegos en un número máximo de tres, que sumen 16.000 SMMLV; permitir la participación de empresas extranjeras y no limitar en número de contratos exigidos para calificación de la experiencia.

A continuación intervino CARLOS CUADROS de Compañía Comercial Curacao de Colombia, para solicitar la revisión de las exigencias financieras en el sentido de modificar los índices así: 1). Endeudamiento: que se reevalúe la exigencia indicada de "Igual o menor al 60%" para este indicador, y sean aceptadas propuestas con un orden de endeudamiento igual o menor al 65%. 2.) Patrimonio: que se disminuya la exigencia de un patrimonio igual al presupuesto oficial por uno igual o superior al 60%. 3). Relación Capital de trabajo: que se acepten ofrecimientos con una relación menor o igual a 5.

También solicitó que se acepte, en el caso de consorcios o uniones temporales, que uno de sus miembros presente la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autoriza para desarrollar sus actividades, por cuanto el espíritu de la figura de consorcios o uniones temporales entre otros es la de complementación de capacidades para efectos de suplir los requerimientos exigidos en los diferentes procesos de contratación.

Adicionalmente expresó que por tener los sub-componentes que comprenden el objeto de la licitación elementos, partes y piezas de orden genérico que no necesariamente son aplicados a soluciones de vigilancia y seguridad privada, no es obligatorio estar inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todos ellos, como es el caso de las tecnologías asociadas a los CCTV donde se encuentran cámaras de TV de diversos tipos y especificaciones, videograbadoras en tiempo real, videoclips, monitores, etc, solicitó que se

aceptara el cumplimiento de este requisito solo por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y no por todos.

A continuación intervino nuevamente para solicitar la admisión de que solo uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deban presentar con la propuesta, el certificado de Gestión de la Calidad vigente a la fecha de presentación de la oferta, a través de la cual se le otorga por parte de ICONTEC o cualquier otra entidad certificadora que se encuentre debidamente autorizada, el respectivo certificado, en cumplimiento de la norma NTC-ISO 9001 versión 2000.

Solicitó también que sean exigidos alternativamente certificados del sistema de gestión de la calidad al fabricante directo, por cuanto son ellos quienes con dicho certificado garantizan la calidad de cada uno de los productos, incluyendo en la exigencia del ISO los equipos de CCTV y del software de integración y eliminar la exigencia para aquellos oferentes interesados en presentar oferta.

También incluyó su solicitud que se aumentara el número de certificaciones de verificación exigidas en el pliego de condiciones, haciendo más flexible la acreditación de la experiencia en el sentido de ser aceptadas certificaciones cuya sumatoria (independiente del número de las mismas) sea igual o superior a Los 16.000 SMMLV.

Añadió a las anteriores peticiones la de que se incluya dentro de los parámetros de evaluación técnica la experiencia que pueda acreditarse en el desarrollo de proyectos que mantengan connotación de seguridad Nacional, tales como el suministro, instalación, integración y puesta en marcha de soluciones de monitoreo que incluyen varias funcionalidades y aplicativos asociados al objeto de la licitación y que sean aceptados dentro del subsistema del CCTV tecnologías asociadas, como cámaras de televisión e implementación de soluciones llave en mano, concordantes con el área de televisión.

Una vez terminadas sus intervenciones, cuyo contenido se resume en los anteriores puntos, tomó la palabra el señor FELIPE LIZARRALDE de Colsecurity para solicitar que en reemplazo de las exigencias financieras de los interesados se acepte la certificación de un banco sobre la capacidad financiera del oferente y su disponibilidad de recursos. Y se adhirió a las solicitudes de Curacao encaminadas a que se acepte el ISO para el fabricante en vez de para los oferentes y que la certificación de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia se exija para uno solo de los miembros de los consorcios o uniones temporales.

El señor ADELMO VARGAS de Telepunto Electrónica recomendó que se pidiera el certificado de calidad para uno de los asociados de un consorcio o unión temporal, más no para todos y que se aceptara la norma UL, así como también

que se le pusiera un tope a la cuantía total que sumaran las certificaciones de calificación.

Posteriormente intervino el señor JAIME CAIDEDO de Robotec S.A., quien manifestó que el ICONTEC no tiene equivalentes por cuanto la UL no es obligatoria y que no debía remplazarse.

En este punto tomaron la palabra los delegados de LAS CONTRATANTES para manifestar que a estas observaciones se les daría respuesta por escrito previo envío por parte de los interesados de escritos contentivos de sus requerimientos, pero en la misma audiencia se dio respuesta a las solicitudes susceptibles de decisión en ese momento, las cuales se resumen en lo siguiente:

1. Se ofreció estudiar y reducir en lo posible los índices financieros, sin poner en riesgo la seguridad con que deben contar LAS CONTRATANTES respecto de la capacidad financiera de los posibles proponentes.

2. Se aceptó incrementar en al menos una más las certificaciones de verificación respecto de las exigencias del pliego de condiciones, haciendo la advertencia de que era necesario limitar su número a efectos de obtener certificaciones de instalación de sistemas y no meramente de suministro de equipos, lo cual implica un mayor costo en el valor de los contratos certificados, puesto que estos deben incluir componentes diferentes del valor de los equipos.

3. Se indicó a los interesados que la participación de empresas extranjeras es posible en los términos del Decreto 356 de 1994, que establece determinadas exigencias a quienes deseen fabricar, instalar, comercializar, monitorear equipos de vigilancia y seguridad privada.

4. Se señaló la imposibilidad para LAS CONTRATANTES de dejar libre el número de contratos exigidos para calificación de la experiencia, limitados en los pliegos de condiciones, pero se aceptó incrementar el número de certificaciones de experiencia de tres a cinco para cada uno de los subsistemas, toda vez que de lo que se trata es de obtener propuestas de oferentes que tengan considerable experiencia en sistemas de seguridad integral, y con ella de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del sistema y en software de integración, en proyectos de envergadura, dada la importancia y la dimensión del que tiene el Congreso de la República.

4. Sobre la exigencia de la certificación y resolución de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a las personas sujetas a su control, las Entidades Contratantes manifestaron que para ellas era de suma importancia que cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales licitantes tuvieran cumplido dicho requisito, pues cada una de ellas tenía que

acogerse a la reglamentación de la Superintendencia que regula mayoritariamente los equipos objeto de la licitación motivo de la audiencia, por lo que mantienen la exigencia.

5. Se informó a los interesados que las Entidades Contratantes requerían experiencia en la conformación de sistema integral de seguridad, para lo cual eran indispensables los equipos señalados en los pliegos y no era aceptable la oferta de tecnologías asociadas con el subsistema de CCTV, como cámaras de televisión, videograbadoras, videoclips, monitores, pues lo solicitado en el pliego era lo considerado necesario para el proyecto.

6. La necesidad de estar certificado con la norma ISO exigida en los pliegos, fue explicada también por las Contratantes, que manifestaron que el hecho de que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga su propio ISO, expedido en relación con sus respectivos procesos garantizan la calidad de cada actividad desarrollada por los integrantes de las diversas formas de asociación que participen en un proyecto de tanta complejidad como el del sistema integral de seguridad del Congreso.

De la misma manera en este punto, LAS CONTRATANTES acogieron la propuesta de exigir ISO a los fabricantes de los equipos más significativos del sistema.

7. Sobre la petición de que se incluyera dentro de los parámetros de evaluación técnica la experiencia que pueda acreditarse en el desarrollo de proyectos tales como el suministro, instalación, integración y puesta en marcha de soluciones de monitoreo, se respondió que ello no era posible por la importancia del proyecto y de soluciones que apunten a la necesidades específicas de tecnología avanzada y no a otras similares o relacionadas con aquellas.

8. LAS CONTRATANTES manifestaron a Colsecurity la imposibilidad de aceptar la propuesta de reemplazar la exigencia del cumplimiento de los índices financieros por certificados bancarios sobre capacidad económica, por cuanto lo que se requiere es la demostración del comportamiento financiero de la empresa y la garantía de su capacidad, máxime cuando la entidad bancaria no esta avalando las operaciones del oferente de que se trate.

8. Sobre la aceptación de la norma de calidad UL en reemplazo de la de ICONTEC, LAS CONTRATANTES manifestaron que en los pliegos de condiciones estaba claramente establecido la posibilidad de que la certificación fuere expedida por ICONTEC o cualquier otra entidad certificadora debidamente autorizada para otorgar el respectivo certificado.

Por último y ante la solicitud generalizada de todos los asistentes de retirar sin costo alguno para quienes hubieren firmado el compromiso de confidencialidad con las contratantes, las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, a pesar de que ya estas habían sido explicadas en la audiencia de presentación del proyecto y consultadas directamente por los interesados en la SEDE de LAS CONTRATANTES, estas manifestaron la posibilidad de la aceptación de dicha petición anunciando que tal hecho quedaría consignado en una adenda al pliego de condiciones, así como de las demás solicitudes aceptadas total o parcialmente, y de la viabilidad de colocarle un límite máximo y mínimo al valor de las ofertas, para evitar que se presenten ofertas artificialmente bajas que no consulten los precios del mercado, solicitud que fue planteada de manera general por los asistentes..

No siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma, y se firma por LAS CONTRATANTES, anexándose un listado de los interesados.

POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA,

ADRIANA GÓMEZ MORENO
Jefe de la División Jurídica

CESAR TULIO SANTOS MORENO
Jefe División Bienes y Servicios

DEWIN SILVA LLINAS
Jefe División Financiera

LUIS ALBERTO CHAVEZ SABOGAL
Jefe Planeación y Sistemas

ANDREA FAJARDO ROBLES
Jefe de Presupuesto

YOLANDA AZOUT ROA
Asesora Dirección General

CARLOS BAUTISTA
Asesor Dirección General

LUZ HELENA MUSKUS
Asesora División Bienes y Servicios

JOSÉ ANTONIO MANJARRES
Asesor Dirección General

JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA
Jefe de Planeación y Sistema
Cámara de Representantes

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

MAURICIO BOGOTÁ
Asesor de la Presidencia

JORGE MERINO
Director Administrativo

SERGIO RAMÍREZ
Jefe División de Servicios

PEDRO MERCADO
Jefe de la División Financiera.

POR EL INSTITUTO ANTICORRUPCION UNIVERSIDAD DEL ROSARIO,

ANTONIO CURE

WILLIAM ALBARRACIN

Anexo: Listado de interesados en dos (2) folios